



SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
SECRETARÍA RECLAMOS

RESOLUCIÓN N° 165

ROL N° R-264/2009 – Valorac.
EXPEDIENTE DE RECLAMO N° 353, DE 25.10.2011,
ADUANA SAN ANTONIO.
D.I. N° 3210201565-6, DE 29.03.2010.
CARGO N° 501776, DE 10.08.2011.
RESOLUCION PRIMERA INSTANCIA N° 230, DE 05.12.2011.
FECHA NOTIFICACION: 09.12.2011.

Valparaíso, 08 FEB. 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El OFICIO N° 011, de 14.01.2013, de la señora Teresa Moreno Llermaly, Jueza Administradora Aduana San Antonio.

Que, el cargo objeto del reclamo fue notificado fuera del plazo legal.

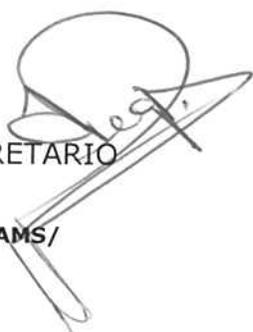
Teniendo Presente:

Los antecedentes que obran en la presente causa.

RESOLUCION:

Confírmase el fallo de Primera Instancia.

ANOTESE. COMUNIQUESE.


SECRETARIO

AVAL/JLVP/LAMS/

23.01.2013


JUEZ DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RODRIGO GONZALEZ HOLMES
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)



Dirección Nacional
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200500



Servicio Nacional de Aduanas
Administración Aduana San Antonio
Unidad Controversias



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 230

SAN ANTONIO, diciembre 5 de 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Reclamo Nº 353 / 25.10.2011, interpuesto de conformidad al Artículo 117º y siguientes de la Ordenanza de Aduanas, por el Sr. Cristian Pizarro G., Agente de Aduanas, en representación de IMPORTADORA Y EXPORTADORA HJ LTDA., solicitando dejar sin efecto el cargo emitido a su representado.

La Declaración de Ingreso Import. Ctdo/Antic. Nº 3210201565-6 / 29.03.2010, a fojas seis (6).

El Cargo Nº 501776, de 10.08.2011, formulado en contra de IMPORTADORA Y EXPORTADORA HJ LTDA., RUT Nº 83.077.900-0, a fojas cinco (5).

El Informe del Fiscalizador Sr. Marcos Rojas Donoso, a fojas veintitrés a la veintisiete (23 y 27).

Lo invocado por la recurrente en su escrito de fojas dos (2), al sostener en su reclamo que el que la formulación de cargo por parte del Servicio se realizó en forma extemporánea, de conformidad al artículo 92 de la Ordenanza de Aduanas.

Las resoluciones de Segunda Instancia número 218, 219, 220 y 221 todas de fecha 11.04.2011, del Juez Director Nacional que versan sobre idéntica norma, han sido resueltas de conformidad al plazo prescrito en el citado artículo.

Lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza de Aduanas.

TENIENDO PRESENTE:

Los antecedentes que obran en esta causa, las facultades que me confiere el art. 17 del D.F.L. 329/79 y lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza de Aduanas, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1.- DEJESE SIN EFECTO, cargo N° 501776, de 10.08.2011, formulado en contra de IMPORTADORA Y EXPORTADORA HJ LTDA., RUT N° 83.077.900-0, teniendo presente exclusivamente que el cargo, fue emitido fuera del plazo legal.



2.- ELEVENSE, los antecedentes en consulta al Juez Director Nacional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,


MIGUEL ASTORGA CATALAN
SECRETARIO




RAMON DIAZ MORALES
JUEZ (S)

RDM/mac.-
cc. Correlativo.
Controversias (2)
Interesa



Angamos 1190
San Antonio/Chile
Teléfono (35) 200016
Fax (35) 200019